



**PROCESO : ORDINARIO- RESPONSABILIDAD MÉDICA**  
**DEMANDANTE: ANIBAL BARRIOS PARRA**  
**DEMANDADO : HUMANA VIVIR EPS Y OTROS**  
**RADICACION : 08001-31-53-001-2011-00289-00**

A su consideración el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha de audiencia del artículo 373 del C.G. del P. Sírvase proveer.

Barranquilla, enero 19 de 2.022

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA  
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. – Enero Diecinueve (19) De Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, encuentra el despacho que hay lugar a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 373 Código General del Proceso, para efectos de recepcionar alegatos y proferir sentencia.

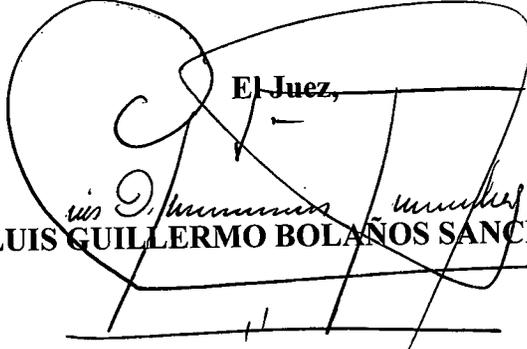
La audiencia será realizada a través de la plataforma virtual autorizada por la Rama Judicial- **Lifesize**-, se exhorta a los apoderados y partes a remitir las direcciones de correo electrónico y números celulares, si no lo hubiesen hecho, para efectos de comunicar el enlace de acceso a la diligencia y demás circunstancias del proceso, so pena de entenderse debidamente notificados en las direcciones de contacto suministradas en la actuación transcurrida.

Para los fines anteriores, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla

### RESUELVE

1. **Fíjese el día ocho (08) de marzo 2022 a las 09:30 a.m.**, para llevar a cabo audiencia de Instrucción y Juzgamiento prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso, en los términos señalados en la parte considerativa de este proveído.
2. **Notifíquese** por medios electrónicos la presente decisión.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,  
  
LUIS GUILLERMO BOLAÑOS SANCHEZ

JSN